

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 1688** *Resolución de 22 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio marco de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de estadística.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de estadística, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de enero de 2013.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de prórroga del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de estadística**

En Madrid, a 27 de diciembre de 2012.

#### REUNIDOS

De una parte, don Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2024/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio).

Y de otra, doña María Jesús Álvarez González, Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Decreto 5/2012, de 26 de mayo, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por la legislación vigente.

Las partes se reconocen, en la calidad con que cada una interviene, competencia para la celebración del presente Acuerdo y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.

Con fecha 14 de abril de 2009 se firmó un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de estadística, a fin de establecer conexiones entre los servicios estatales y autonómicos e idear las técnicas que compatibilicen y hagan posible el

máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas en materias de medio ambiente, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca acordadas por ambas instancias.

Segundo.

En el marco de dicho Convenio se han desarrollado mediante la suscripción de los correspondientes convenios específicos, acciones conjuntas en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el periodo establecido las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, para la ejecución del programa de estadísticas.

Tercero.

La duración del mencionado Convenio marco se estableció, conforme a lo previsto en la cláusula sexta, hasta el 31 de diciembre de 2012, previendo la posibilidad de prórroga del mismo por acuerdo expreso de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento.

Cuarto.

Al objeto de continuar durante el año 2013 las acciones conjuntas en materia de estadística, ambas Administraciones acuerdan formalizar la prórroga del Convenio marco de colaboración, firmado el 14 de abril de 2009, que se regirá por la siguiente

#### CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se acuerda prorrogar la duración del Convenio marco de colaboración en materia estadística suscrito con fecha 14 de abril de 2009 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, hasta el 31 de diciembre de 2013.

El presente acuerdo queda condicionado a la ratificación por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.i de la Ley de 5 de julio de 1984 (6/1984) del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.–La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, María Jesús Álvarez González.